

# ACCIÓN URGENTE

**PRESO RECLUIDO EN RÉGIMEN DE AISLAMIENTO, EN HUELGA DE HAMBRE**  
**Ahmed Amin Ghazali Amin está en huelga de hambre desde el 9 de marzo como protesta por su**  
**reclusión en régimen de aislamiento desde mayo de 2016, cuando un tribunal militar lo condenó**  
**a muerte. Presentó un recurso de apelación, para cuya vista tiene que fijarse aún fecha. Si se**  
**rechaza, podría ser ejecutado en cualquier momento.**

**Ahmed Amin Ghazali Amin** se declaró el 9 de marzo en huelga de hambre para exigir el fin de su reclusión en régimen de aislamiento. Se encuentra recluido en esta situación desde mayo de 2016, cuando, junto otros siete hombres imputados en la Causa 174 de 2015 (conocida por los medios de comunicación como el "caso del comité de operaciones avanzadas"), fue condenado a muerte por un tribunal militar que lo declaró culpable de pertenecer a un grupo prohibido (la Hermandad Musulmana), estar en posesión de armas de fuego y explosivos y conseguir sin autorización información militar clasificada.

En diciembre de 2016, Ahmed Amin Ghazali Amin y otros cinco de los acusados presentaron un recurso de apelación contra la sentencia. El Tribunal Supremo Militar no ha fijado aún la fecha para la vista de apelación. En causas militares anteriores, el Tribunal Supremo Militar ha rechazado los recursos de apelación sin celebrar ninguna vista. Si se rechaza su recurso, los condenados podrían ser ejecutados en cualquier momento.

Según su familia y sus abogados, desde mayo de 2016 Ahmed Amin Ghazali Amin está confinado en una celda de dos metros por uno y medio en la prisión de máxima seguridad de Al Aqrab de El Cairo, la capital egipcia. El tiempo que puede pasar fuera de la celda está limitado a una vista al baño de 15 minutos al día. Duerme en el suelo, con pocas mantas; no recibe una alimentación adecuada, y sólo se le permiten visitas una vez cada 40 días. Está, además, mal de salud. El 16 de marzo se desmayó y fue trasladado a la enfermería de la prisión, que carece de equipo suficiente. A pesar de las numerosas solicitudes de su familia, las autoridades de la prisión no lo han trasladado aún al hospital penitenciario para que reciba la atención médica que necesita.

Las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) prohíben la reclusión prolongada e indefinida en régimen de aislamiento, que califican como una forma de restricción o sanción disciplinaria que constituye tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y no debe aplicarse en ninguna circunstancia.

## **Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:**

- pidiendo a las autoridades egipcias que vuelvan a juzgar a todos los condenados en esta causa ante un tribunal civil ordinario, sin recurrir a la pena de muerte, de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos y sin admitir "confesiones" ni ninguna otra prueba conseguida por medio de tortura y otros malos tratos;
- pidiéndoles que pongan fin a la reclusión de Ahmed Amin Ghazali Amin en régimen de aislamiento y garanticen que está recluido en condiciones humanas, protegido contra la tortura y otros malos tratos y con acceso a los servicios médicos necesarios;
- pidiéndoles que establezcan una suspensión oficial de todas las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte.

## **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 28 DE ABRIL DE 2017 A:**

Ministro del Interior  
 Minister of Interior  
 Minister Magdy Abde el-Ghaffar  
 Ministry of Interior  
 Cairo, Egipto  
 Fax: +202 2794 5529  
 Correo-e: center@moi.gov.eg o  
 HumanRightsSector@moi.gov.eg  
**Tratamiento: Excelencia / Your  
 Excellency**

Presidente  
 President  
 President Abdel Fattah al-Sisi  
 Office of the President  
 Al Ittihadia Palace  
 Cairo, Egipto  
 Fax: + +202 2391 1441  
**Tratamiento: Excelencia / Your  
 Excellency**

**Y copias a:**  
Ministro de Defensa  
 Defence Minister  
 Colonel General Sedqi Sobhi  
 Ministry of Defence  
 Cairo, Egipto  
 Fax: +202 2 414 4248 / +202 2 414 4247  
 Correo-e: mc@afmic.gov.eg y  
 mod@afmic.gov.eg

**Envíen también copias a la representación diplomática de Egipto acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la cuarta actualización de la AU 91/16. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/5490/2017/es/>

**AMNISTÍA  
 INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

PRESO RECLUIDO EN RÉGIMEN DE AISLAMIENTO, EN HUELGA DE HAMBRE

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tras una huelga de hambre anterior, Ahmed Amin Ghazali Amin fue trasladado temporalmente, del 11 de diciembre de 2016 al 8 de febrero de 2017, a la prisión de Shibin el Kom, en la gobernación de Monofiya, al norte de El Cairo, para que hiciera sus exámenes universitarios, pero continuó recluido en régimen de aislamiento. Posteriormente lo llevaron de nuevo a la prisión de Al Aqrab. Ha pedido en dos ocasiones a las autoridades de la prisión que pongan fin a su reclusión en régimen de aislamiento, pero no le han hecho caso.

El 29 de mayo de 2016, un tribunal militar egipcio declaró a 26 hombres juzgados en la Causa 174 de 2015 culpables de pertenecer a un grupo prohibido (la Hermandad Musulmana), estar en posesión de armas de fuego y explosivos y conseguir sin autorización información militar clasificada, y absolvió a dos. De los 26, 8 fueron condenados a muerte, y 18 a penas de entre 15 y 25 años de prisión. Según sus abogados, el tribunal ignoró la denuncia de desaparición forzada que hicieron muchos de los acusados, así como su solicitud de una investigación forense para determinar su presunta tortura. Las familias y los abogados de los acusados han dicho a Amnistía Internacional que éstos tenían lesiones, como quemaduras y contusiones en el cuerpo y heridas en las manos.

Las fuerzas de seguridad habían detenido a los acusados entre el 28 de mayo y el 7 de junio de 2015, y los habían sometido a desaparición forzada, en algunos casos durante más de seis semanas. Dieciocho de los acusados estuvieron recluidos en la sede de los servicios de Inteligencia Militar de Ciudad Nasr, El Cairo, mientras que uno estuvo en la prisión militar de Al Azouly, que está dentro de un campamento militar en la gobernación de Ismailía. Otros ocho hombres no detenidos fueron juzgados *in absentia*.

Las familias de los hombres han dicho a Amnistía Internacional que, durante ese periodo de desaparición forzada, preguntaron por ellos en comisarías de policía, prisiones y fiscalías, pero que las autoridades negaron que estuvieran detenidos o no les respondieron siquiera. Fue al ver en televisión, el 10 de julio de 2015, un vídeo del Ministerio de Defensa donde se anunciaba la detención de “la célula terrorista más peligrosa” de Egipto, cuando las familias supieron que estaban bajo custodia militar. En el vídeo, los detenidos “confesaban” que pertenecían a grupos prohibidos y que habían atacado instituciones militares.

Nombres: Ahmed Amin Ghazali Amin, Abdul Basir Abdul Rauf, Mohamed Fawzi Abd al-Gawad Mahmoud, Reda Motamad Fahmy Abd al-Monem, Ahmed Mustafa Ahmed Mohamed, Mahmoud al-Sharif Mahmoud, Abdullah Nouredin Ibrahim Mousa, Ahmed Abdul Baset Mohamed Mohamed, Khaled Ahmad Mustafa al-Saghir, Ahmed Magdy Said Nagy, Omar Mohammed Ali Mohamed Ibrahim, Abdallah Kamal Hassan Mahdy, Sohaib Saad Mohamed Mohamed, Ahmed Mohamed Soliman Ibrahim, Abdullah Sobhy Abu al-Qasam Hussein, Hisham Mohammed al-Saeed Abd al-Khalaq Abdullah, Abd al-Rahman Ahmed Mohamed al-Beyaly, Mohamed Mohsen Mahmoud Mohamed, Yasser Ali Mohamed Ibrahim, Ihab Ayman Abd al-Latif al-Said, Essam Hasanein Mousa Shehata

Sexo: Hombres

Más información sobre AU: 91/15 Índice MDE 12/5893/2017 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2017